

Oficial» de la provincia de Toledo, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

- Objeto de la licitación: La realización mediante subasta, en procedimiento abierto, de las obras de reposición de la red general de abastecimiento de agua, 2.ª fase, con arreglo al proyecto técnico redactado por don Ricardo Díaz González y al pliego de cláusulas administrativas.

- Tipo de licitación: 14.557.000 pesetas, I.V.A. incluido; podrá ser mejorado, a la baja.

- Duración de las obras: Las obras se ejecutarán, en el plazo de seis meses, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reserva.

- Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

- Pago: Con cargo a la partida 4.60 del presupuesto general, donde existirá crédito una vez aprobado, definitivamente, el presupuesto para este ejercicio económico.

- Garantías provisional y definitiva.

La garantía provisional se establece en el 2 por 100 del tipo de licitación.

La garantía definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

- Clasificación del contratista: Subgrupo E-1 categoría «a» y Subgrupo G-3 categoría «a».

- Proposiciones y documentación complementaria:

1.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el día 15 de abril de 1996, siempre que hayan mediado, como mínimo, veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio, ampliándose el plazo, en su caso, los días necesarios para completar dicho mínimo.

2.- Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

«Proposición para tomar parte en la contratación, de las obras de reposición de la red general de abastecimiento de agua, 2.ª fase, convocada por el Ayuntamiento de La Nava de Ricomalillo».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobre A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El Sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contrato y garantía depositada», y contendrán los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración previstas en la legislación vigente y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

f) Documentación que acredite la clasificación del contratista, en su caso, o justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a cualquiera de los medios previstos en el capítulo I de la Ley 13 de 1995, de 18 mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para

contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 80 de la Ley 13 de 1995, de 18 mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará oferta económica con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en calle....., C.P., localidad y documento nacional de identidad número....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....), en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número....., de fecha....., tomo parte en la misma, a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de..... pesetas, (.....) I.V.A. incluido.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto, incondicionalmente, las cláusulas del pliego de condiciones técnicas y administrativas aprobadas por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente)

- Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación que no podrá producirse hasta que la ejecución de la obra haya sido delegada a este Ayuntamiento y pueda disponerse del crédito suficiente en el vigente presupuesto de gastos.

La Nava de Ricomalillo 25 de enero de 1996.-El Alcalde, Luis del Valle Sánchez.

D.G.-685

Derechos de inserción 14.500 ptas. (más I.V.A.)

OROPESA Y CORCHUELA

Aprobado, inicialmente, en sesión del pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 24 de enero de 1996, el Reglamento de Uso del Pabellón Polideportivo Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, por espacio de treinta días, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que procedan.

Caso de no presentarse reclamaciones la Ordenanza se considerará aprobada de forma definitiva, por lo que en previsión de lo cual, se hace la siguiente publicación:

REGLAMENTO DEL USO DEL PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO

NORMAS GENERALES

1.- Para la utilización del Pabellón Cubierto se deberá presentar en la oficina del Area de Deportes, hoja del ingreso del importe de la hora o las horas a reservar, especificando:

a) Quién solicita la instalación.

b) Que actividades va a realizar.

c) Días y horarios que reserva.

La concesión se realizará con:

a) Disponibilidad de la instalación.

b) Actividades organizadas por el Ayuntamiento.

c) Orden de prioridades:

- Determinaciones contenidas en el Convenio suscrito con la Consejería de Educación y Cultura.

- Competiciones federadas (nacionales, territoriales, provinciales y locales).

- Competiciones privadas locales.

- Asociaciones.

Nota: Los equipos o colectivos interesados en asignarse

durante un bimestre una hora a la semana de utilización del Pabellón Cubierto, podrán hacerlo previo ingreso del importe de las horas reservadas.

Las solicitudes se realizarán en la Casa de la Cultura de 19,00 a 21,00 horas, de lunes a viernes. Teléfono 45 02 18 y en el Pabellón Polideportivo. Será conveniente presentarlas 72 horas antes para facilitar la concesión del horario.

NORMAS DE LOS USUARIOS:

1.- Los entrenamientos serán a puerta cerrada, pudiéndose permitir la entrada a personas relacionadas con el equipo, siendo responsables de los posibles desperfectos el equipo que entrene o juegue en ese momento. Los responsables de los equipos deberán notificar al encargado si encuentran algún desperfecto en el momento del comienzo de utilización de la instalación para evitar se le responsabilice de los mismos.

2.- Todo usuario está obligado a cooperar en el cuidado, conservación y mantenimiento de las instalaciones.

3.- El horario y fecha de las competiciones locales municipales será entregado a cada club por parte del Area de Deportes, la cual distribuirá los encuentros. Este horario y fecha podrán ser modificados en función de los incrementos de las modalidades deportivas.

4.- Los usuarios acatarán y cumplirán las normas (estén o no en el presente Reglamento) indicadas por los empleados municipales.

5.- Sólo podrán estar sentados en los banquillos las personas autorizadas. No permitiéndose fumar, comer pipas, etcétera, y el uso de envases de vidrio en los mismos.

6.- El equipo que utilice un banquillo deberá dejarlo en perfecto estado de uso y limpieza, pudiendo el encargado exigir la limpieza del mismo, en caso de no dejarlo en las condiciones exigidas.

NORMAS DE LOS JUGADORES:

7.- Todo jugador deberá llevar zapatillas de suelas blandas de cualquier color, excepto negro, puesto que este color deja marcas en el pavimento; las mismas deberán ir limpias y no podrán ser las mismas usadas en el exterior. Podrán ser requeridas para comprobar su limpieza por el encargado.

8.- Se podrá acceder a vestuarios:

- Competiciones federadas, 45 minutos antes del partido.

- Competiciones locales, 20 minutos antes del partido.

9.- Se permitirá la entrada a vestuarios a jugadores, delegados, entrenadores y auxiliares, con su correspondiente acreditación, que podrá ser solicitada por el encargado.

10.- Queda, terminantemente, prohibido calentar con el balón en los vestuarios y pasillo distribuidor.

11.- Cualquier participante de un encuentro (jugador, entrenador, delegado o auxiliar) que cause algún desperfecto de forma instantánea o por algún mal uso de la instalación, deberá hacerse cargo de los gastos que ocasione su reparación o adquisición, en su caso.

12.- Cualquier participante o usuario que actúe de una forma negligente o temeraria podrá ser sancionado con la prohibición de utilizar cualquier instalación municipal, por el tiempo que se estime oportuno.

13.- Queda, terminantemente, prohibido fumar en los vestuarios y pista; si se observasen indicios de haber infringido esta regla, se podrá sancionar al equipo usuario en ese momento de la forma que el Area de Deportes estime oportuno.

14.- Queda, terminantemente, prohibido escupir en la pista, por seguridad e higiene, pudiéndose sancionar al infractor.

15.- Cuando un partido se interrumpa por causas de:

- Pista mojada.

- Redes desenganchadas, etcétera, el delegado o cualquier miembro del equipo considerado en primer lugar en el calendario (equipo local) y siempre que lo autorice el árbitro, deberá colaborar para el reestablecimiento del juego lo antes posible.

NORMAS DEL PUBLICO:

16.- La entrada a grada se realizará por los accesos destinados a tal fin, escalera, pasillos, etcétera, nunca pisando los asientos y pasando por la pista.

17.- Las escaleras y pasillos deberán estar siempre despejados para su correcto uso.

18.- Se prohíbe ponerse en las vallas y pasillos distribuidores para no molestar al público sentado correctamente.

19.- Se advierten a las personas responsables de los niños que los mismos cumplan estas normas y sobre todo que no salten a la pista para evitar posibles accidentes innecesarios.

20.- Por seguridad queda, terminantemente, prohibido en todas las ocasiones, introducir en las instalaciones objetos lesivos (envases de vidrio, petardos), pudiendo ser confiscados sin derecho a devolución.

En caso de infringir esta norma, el infractor o infractores podrán ser denunciados a las fuerzas de orden público.

21.- Queda, terminantemente, prohibido saltar a la pista (en todos los casos) por parte de cualquier espectador/a.

22.- Queda prohibida la realización de cualquier tipo de uso y actividad dentro del pabellón que atente contra el normal funcionamiento de éste, así como de sus instalaciones o material y que vayan contra las más elementales normas de educación y convivencia.

Oropesa 25 de enero de 1996.-La Alaldesa (firma ilegible).

D.G.-651

Aprobado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 24 de enero de 1996, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación, por subasta, por el trámite de urgencia, de los trabajos de limpieza de Dependencias Municipales, Casa Cultura y Antigua Biblioteca, se expone al público, durante el plazo de ocho días, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO:

El trabajo de limpieza de Dependencias Municipales, Casa Cultura y Antigua Biblioteca, con arreglo al pliego de prescripciones en el que aparecen detalladas las condiciones a que debe ajustarse su ejecución.

PLAZO DE EJECUCION:

La duración del contrato de esta adjudicación será de dos años, comprendidos entre el día 1 de marzo de 1996 y el 28 de febrero de 1998.

TIPO DE LICITACION:

Se fija en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, anuales, a la baja.

FIANZA DEFINITIVA:

El contratista deberá constituir una fianza equivalente al 4 por 100 de la adjudicación definitiva en la caja de la Corporación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de catorce días naturales, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION:

El abajo firmante don....., mayor de edad, de profesión....., domiciliado en....., y con documento nacional de identidad número....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número....., de fecha....., toma parte, y se compromete a realizar el Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales, Casa Cultura y antigua Biblioteca.